



## CAPITULO XXVI

### PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE PARTES, INTERCAMBIO Y PRESTAMO DE PARTES

#### SECCION 1: ANTECEDENTES

##### 1. OBJETIVO

Este procedimiento provee una guía para evaluar y aprobar partes de aeronaves, intercambio de partes para operadores de transporte aéreo regulares y autorización para préstamo e intercambio de partes para operadores de transporte aéreo comercial regulares y no regulares (con aeronaves de 10 sillars ó más)

##### 2. GENERAL

###### A. Definiciones

- 1) Artículos: Materiales, partes o componentes.
- 2) Partes Fabricadas por el Operador: Partes fabricadas y documentadas por el operador únicamente para su uso y en sus propias aeronaves. Las partes deberán cumplir con el diseño original de tipo fabricadas aplicando estrictamente los estándares contenidos en los manuales del fabricante y dichas partes no puede ser parte de un sistema de intercambio o de préstamo de partes.
- 3) Partes. – Cualquier motor, hélice, componente, accesorio, material, o artículo usado en una aeronave.
- 4) Aprobación de Fabricación de Partes (PMA) –Las partes PMA son aquellas producidas por otros fabricantes distintos al poseedor del certificado tipo. Estas partes deberán ser idénticas a las partes fabricadas bajo el certificado tipo, y deberán ser así marcadas. La UAEAC o un fabricante que con autoridad de aprobación pueden dar visto bueno a estas partes para uso.
- 5) Certificado Tipo Suplementario. (STC) - Cuando un cambio mayor en diseño tipo no requiere una nueva aplicación para certificado tipo, un certificado tipo suplementario es emitido. Las partes fabricadas bajo un certificado tipo suplementario son también aprobadas bajo ese certificado tipo suplementario.
- 6) Orden Técnica Estándar.(TSO) - Una orden técnica estándar es un estándar de fabricación mínimo para artículos

específicos usados en la aviación civil emitida por el grupo de Certificación de Productos Aeronáuticos. Estos artículos pueden ser utilizados en una gran variedad de equipos.

- 7) Certificado Tipo. (TC) - Un certificado tipo incluye el diseño tipo, limitaciones de operación, página de datos, regulaciones aplicables, y cualquier otras condiciones y limitaciones prescritas por la autoridad aeronáutica.

- B. Un operador deberá asegurarse de que todas las partes de reemplazo igualan o superan los estándares originales de certificación. Items de quincallería estándar y materiales pueden ser utilizados e intercambiados sin procedimientos especiales. Cuando requerimientos especiales tienen que ser cumplidos, la documentación mantenida debe ser precisa. La compra, uso e intercambio de partes requieren procedimientos especiales que deberán ser parte del manual del operador, y en ciertas circunstancias, incluirse en las Especificaciones de Operación del operador.

##### 3. AUTORIZACION DE UN ACUERDO DE INTERCAMBIO DE PARTES

Estas autorizaciones solo aplican a operadores de transporte aéreo regulares que operan hacia fuera de Colombia.

- A. Cuando se opera bajo esta autorización, todas las otras provisiones de las regulaciones continúan siendo efectivas. Además, se requiere vigilancia de las facilidades del operador en el exterior y procedimientos para asegurarse que todo el trabajo efectuado en piezas de intercambio es ejecutado de acuerdo con el manual del operador.
- B. Estas autorizaciones son aprobadas por medio de las Especificaciones de Operación. En las especificaciones de operación se incluye solamente la lista de aquellos participantes (y sus localizaciones), que han sido inspeccionadas por el operador y aceptadas por la UAEAC.
  - 1) En circunstancias donde varias empresas colombianas certificadas usen facilidades extranjeras, la UAEAC no objeta que un operador participante acepte el reporte de inspección inicial o bianual de otro



operador participante, mientras que el manual del operador así lo indique

- 2) Cuando las especificaciones de operación de un participante de intercambio de partes son modificadas para incluir un nuevo participante o localización, todos los participantes deberán modificar sus certificados de operación para incluir ese cambio.
- 3) Es permitido el retorno a servicio y el uso de componentes de avión, motores, y partes de repuesto que han sido mantenidas, alteradas, o inspeccionadas por personas empleadas fuera del país que no tienen licencias colombianas. Las especificaciones de operación del operador deberán autorizar esta desviación de acuerdo a R.A.C. 4.5.7.1 Literales a) y b)

#### C. Inspección de Instalaciones Extranjeras.

- 1) Inspectores de UAEAC efectuarán la inspección de intercambio de partes. Las facilidades extranjeras que no tienen un certificado TARE si así lo considera la Secretaría de Seguridad Aérea deberán ser inspeccionadas.
- 2) El operador deberá incluir en su manual los procedimientos para las inspecciones de intercambio de partes. El manual deberá también incluir procedimientos para asegurar que el mantenimiento de partes es ejecutado de acuerdo a los manuales de mantenimiento del operador.

#### **4. AUTORIZACION PARA PRESTAMO DE PARTES.**

- A. Un operador podrá recibir prestado una parte con tiempo mas alto desde el overhaul que el autorizado, sujeto a ciertas condiciones y limitaciones se existe autorización por medio de las especificaciones de operación. Como no hay regulaciones para esta actividad, las especificaciones de operación deberán aclarar que el operador puede pedir prestado una parte de otro operador cuando el tiempo de servicio de la parte excede el tiempo limite de overhaul aprobado para el operador. La parte, sin embargo, no puede exceder el tiempo limite aprobado para el operador que esta prestando la parte.
- B. Si el numero de aterrizajes controla el limite de tiempo en servicio u Overhaul de la parte, un operador puede pedir prestado y utilizar una parte por un máximo de 100 horas o 50 aterrizajes cuando el tiempo en servicio de la parte exceda los tiempos limites aprobados al operador que pide prestada la parte. Se deben cumplir las siguientes limitaciones:

- 1) La parte debe tener un tiempo mínimo de 200 horas o 100 aterrizajes (si el tiempo aprobado es controlado por aterrizajes) de remanente antes de servicio u Overhaul en el programa del operador que presta la parte.
- 2) Si la parte tiene vida límite, la parte no puede ser operada mas alla de su limite de vida aprobada.

#### **5. APROBACION DE PARTES**

- A. Es responsabilidad de operador estar consiente de las posibles consecuencias del uso de partes cuestionables en aeronaves certificadas, el inspector debe ofrecer asesoria para ayudar a prevenir posibles problemas. Un operador que utilice una parte de calidad, condición, u origen desconocidos debe estar en capacidad de probar de forma concluyente que tales partes están de conformidad con lo establecido en los R.A.C Capítulo I Parte IV
- B. El operador es responsable de mantener la parte en una condición que asegure que la parte continua de acuerdo con el diseño tipo original. Los procedimientos de mantenimiento que aseguren esto deberán ser parte del manual del operador.
- C. Las partes fabricadas deberán tener evidencia de conformidad de la UAEAC verificando el origen y serviceabilidad.
- D. Operadores y talleres de reparación pueden fabricar partes de reemplazo como parte de sus programas de mantenimiento. Estas partes son aceptables, mientras que sean fabricadas de acuerdo con datos aprobados por una autoridad competente y aceptadas por el Grupo de Certificación de Productos Aeronáuticos de la UAEAC.
- E. Partes y componentes de aeronaves que han sido accidentadas están disponibles a la industria como reemplazos. Su serviceabilidad tiene que ser comprobada antes de ser usadas de acuerdo con el R.A.C. Capítulo I Parte IV
- F. Aeronaves de procedencia militar ahora bajo certificados civiles crean problemas de partes, particularmente cuando el fabricante original ha cesado la producción. Algunas partes del fabricante original están disponibles para una aeronave especifica por unos cuantos años después de su salida del uso militar. Si se puede demostrar que fueron fabricadas por el fabricante original, esas partes son aceptables mientras que cumplen con las directivas de aeronavegabilidad aplicables.
- G. Ciertas partes de aeronaves ex-militares son escasas. Ocasionalmente, empresas que no son fabricantes originales aprobados,



producen estas partes ilegalmente y las ofrecen para la venta. Estas partes ilegales constituyen un peligro a la seguridad aérea.

- H Las partes aprobadas en países extranjeros y suministrados para el uso de operadores Colombianos certificados, en sus aeronaves deben ser importadas de acuerdo con R.A.C. Parte IX

## SECCION 2: PROCEDIMIENTOS

### 1. PRE-REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACION

#### A. Pre-requisitos

- Conocer los requerimientos de las regulaciones de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia Capítulos V y VI de la Parte IV
- El inspector deberá completar el curso de adoctrinamiento para inspectores

#### B. Coordinación

Este procedimiento requiere coordinación entre los Inspectores de aeronavegabilidad involucrados y el operador.

### 2. REFERENCIA, FORMAS Y AYUDAS DE TRABAJO

#### A. Referencias

- R.A.C, Parte Novena y Capítulos V y VI de la Parte Cuarta
- CR OCSA-001. Elegibilidad, calidad e identificación de partes aeronáuticas para reemplazo
- CI. 101-E-21 procedimientos para autorizar la reparación de aeronaves accidentadas e incidentadas

#### B. Formas

- Forma RAC 8400-8 de Especificaciones de operación

#### C. Ayudas de Trabajo

- Listas de chequeo y datos de trabajo en las especificaciones de operación.

### 3. PROCEDIMIENTOS

- A. Revise el manual del operador para autorizaciones de intercambio (pool) de partes asegurarse que el manual contiene lo siguiente:

- 1) Procedimientos para asegurar que personal calificado del operador ejecuta una inspección inicial de los talleres de reparación extranjeros. Esta inspección deberá asegurarse que las facilidades cumplan con los requisitos del manual del operador, el personal se encuentra adecuadamente entrenado y calificado, y pueden entregar las partes requeridas.

- 2) Procedimientos para la realización de inspecciones bianuales a los talleres extranjeros para asegurar su continuidad en el cumplimiento del manual del operador en el suministro de las partes requeridas

- 3) Incorporación, o referencia a los programas de mantenimiento del taller extranjero en el manual del operador, si es aplicable.

- B. Inspeccione los talleres con autorización de Intercambio de Partes. - El inspector de la UAEAC que sea responsable de la empresa será quien ejecute la inspección. De acuerdo con el procedimiento de evaluación de facilidades de mantenimiento de un operador.

- C. Revise el Manual del Operador para los Procedimientos de Autorización de Partes prestadas.

- 1) Asegúrese de que el manual incluye los siguientes procedimientos:

- a) Procedimientos que restringen los tiempos límites de overhaul a aquellos autorizados en las especificaciones de operación

- b) Procedimientos que restringen el mínimo tiempo remanente para overhaul a aquel autorizado por las Especificaciones de Operación.

- 2) Asegúrese que el operador tiene una lista aprobada de vendedores autorizados, talleres, y operadores a los cuales puede pedir prestado piezas.

### 4. ANALICE LOS RESULTADOS

Notifique al operador de cualquier deficiencia encontrada durante la inspección. Planifique una reunión con el operador para discutir y/o resolver las áreas problemáticas.

### 5. RESULTADOS DE LA TAREA

- A. Una vez completada esta tarea, dará como resultado la expedición de lo siguiente dentro de las especificaciones de operación:

- 1) Autorización de Intercambio (pool)de partes



2) Autorización de préstamo de partes

B. Archive toda la documentación de soporte en la carpeta oficial de la Empresa

## **6. ACTIVIDADES FUTURAS.**

Vigilancia Normal

